



Convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACION BASES

Primera: Las ayudas tienen como finalidad apoyar programas de cooperación internacional o ayudas al desarrollo que vayan acompañadas de tareas de sensibilización ciudadana y actividades que promuevan la participación de la comunidad y asociaciones de Huarte en el proyecto.

Asimismo, será objeto de subvención campañas de ayuda humanitaria que se desarrollen de forma puntual.

Segunda: Podrán solicitar subvención aquellas organizaciones no gubernamentales y organismos de solidaridad, sin ánimo de lucro y registradas como asociaciones.

Así mismo podrán solicitar ayudas, las particulares que estén a cargo de proyectos de cooperación internacional, siempre y cuando acreditan el resto de requisitos exigidos en las presentes bases.

Tercera: Los proyectos se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de octubre.

Cuarta: Los proyectos de desarrollo se presentarán en 30 páginas numeradas a los que se podrá adjuntar información gráfica en soporte informático y que reflejarán los datos siguientes²:

- a) Título de proyecto.
- b) Organismo receptor de la ayuda.
- c) Fines de asociación u organismo receptor.
- d) Localización de proyecto.
- e) Descripción general de las condiciones sociales y económicas de la zona en que estará localizado el proyecto.
- f) Explicación detallada y justificada del proyecto que se proponen realizar.
- g) Población beneficiaria del proyecto.
- h) Participación de la comunidad beneficiaria en el proyecto.
- i) Viabilidad técnica; posibilidad de su continuación y de cómo va a llegar a ser autosuficiente el proyecto.
- j) Presupuesto.
- k) Evaluación del proyecto.



l) Si el Proyecto recibe ayudas de otras instituciones u organismos. Además la organización no gubernamental u organismo de solidaridad solicitantes adjuntará el proyecto de desarrollo presentado, una memoria de su objetivos y de las actividades realizadas como organismo de cooperación.

Quinta: Las actividades de sensibilización ciudadana se fundamentarán en el proyecto de desarrollo e irán dirigidas a los distintos sectores de la población y a las asociaciones respondiendo a los siguientes criterios:

a) Facilitar un cambio de actitudes y comportamientos en relación con el problema de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre los pueblos y sus graves consecuencias sobre las condiciones de vida y supervivencia de las personas.

b) Ofrecer elementos informativos contrastados, complementarios y críticos.

c) Enseñar a participar y a sensibilizar en el norte para que los pueblos del sur lleven a cabo su propio desarrollo.

Sexta: La Organización no gubernamental u organismo de solidaridad cuyos proyectos presentados sean subvencionados por este Ayuntamiento se comprometerán a:

~~a) Presentar informes semestrales elaborados por el organismo receptor de la ayuda indicando el momento actual del proyecto y las posibles incidencias³.~~

b) Presentar una memoria final de la ejecución del Proyecto elaborada también por el organismo receptor de la ayuda portando en el informe material gráfico.

c) Facilitar la cobertura necesaria a la comisión designada por este Ayuntamiento para la verificación de los proyectos financiados.

d) Facilitar, así mismo, y si el organismo receptor lo considera oportuno, la presencia por un tiempo determinado de unas brigadas de voluntarios de Huarte en apoyo al proyecto financiado.

e) Comunicar las posibles eventualidades y cambio producidos en el desarrollo del proyecto.

Séptima: Se establecerá una Comisión Evaluadora de los proyectos presentados con el fin de elegir los más acordes a las obras exigidas, integrada por los miembros de la Comisión Municipal de Bienestar Social asesorada por técnicos municipales.

Octava: La Comisión Evaluadora valorará los siguientes aspectos:

a) El interés social del proyecto, hasta 20 puntos.

b) Que el proyecto esté relacionado con salud, educación y desarrollo integral, hasta 20 puntos.

c)⁴ Que el organismo solicitante tenga su sede social en Huarte o que cualquiera de sus miembros sea residente en Huarte, hasta 10 puntos.



- d) Que el organismo solicitante realice actividades de sensibilización en Huarte, hasta 5 puntos.
- e) La población beneficiada, hasta 10 puntos.
- f) La viabilidad del proyecto, hasta 10 puntos.
- g) Las condiciones sociales y económicas de la zona en que localiza el proyecto, hasta 10 puntos.
- h) Dar continuidad a la ayuda, hasta 15 puntos.
- i⁵) Aquellas Asociaciones que presentando solicitud en la convocatoria del año anterior no hubieran conseguido ayudas y siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la presentes Bases, hasta 10 puntos.

Novena⁶: La concesión de las subvenciones se efectuará mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento y con cargo a la partida específica de Ayudas al Tercer Mundo, previo informe de la comisión evaluadora a los 3 proyectos mejor valorados. La partida deberá ser agotada totalmente destinando el remanente de la misma a los proyectos de cooperación al desarrollo en los que esté colaborando el Ayuntamiento de Huarte a través de la FNMC.

Décima⁷.-Normas de justificación de gastos

La aplicación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Huarte a Organización no gubernamental para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo en el ejercicio económico de cada año, se justificarán mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:

- a) Documento acreditativo de haber enviado la cuantía de la subvención a la entidad colaboradora local.
- b) Documento acreditativo, firmado por la entidad colaboradora local, de haber recibido la subvención en el país beneficiario.

Informe técnico o memoria sobre la ejecución del proyecto (qué logros se han conseguido, actividades desarrolladas, impacto en la zona, perspectivas de futuro, valoración global,...).

- c) Balance económico, que detallará:

Ingresos: Todos los ingresos obtenidos por diferentes fuentes (Gobierno de Navarra, Ayuntamientos, Administración del Estado, Comunidades Europeas, País beneficiario, Fondos Propios, otros, etc.)

Gastos: Detallando costos de personal, material, viajes y estancias, gastos administrativos, inversión, otros.

- d) Fotocopias de facturas o documentos similares que justifiquen el gasto realizado.
- e) Cualquier otra documentación escrita o gráfica que se pueda aportar.

El plazo de presentación de la documentación que justifique la aplicación de la subvención concedida, finalizará el 31 de diciembre de cada ejercicio. Excepcionalmente, se extenderá



este plazo para aquellos proyectos cuya duración así lo requiera.

El abono de la subvenciones se realizará en dos pagos, el 50% cuando se notifique la concesión de la misma y otro 50% restante cuando se justifique el proyecto

1 Modificado por el BON nº 12 de 20/01/2014, <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2014/12/53>.

2 Modificación aprobada inicialmente el 29/08/2018 por el Pleno, y publicado en el BON nº 217 de 9/11/2018. <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2018/217/23>

3 Epígrafe eliminado por la Modificación aprobada inicialmente el 29/08/2018 por el Pleno, y publicado en el BON nº 217 de 9/11/2018. <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2018/217/23>

4 Inclusión de nuevo epígrafe d) y avance de la numeración del resto de epígrafes, debido a la Modificación aprobada inicialmente el 29/08/2018 por el Pleno, y publicado en el BON nº 217 de 9/11/2018. <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2018/217/23>

5 Incluido por la Modificación aprobada inicialmente el 29/08/2018 por el Pleno, y publicado en el BON nº 217 de 9/11/2018. <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2018/217/23>

6 Modificado inicialmente en el Pleno de 7/9/2017 y publicada en el BON nº 204 de 23/10/2017. <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2017/204/28>: esta inclusión establecía el siguiente contenido " a los 5 proyectos mejor valorados y en caso de remanente, hasta agotar dicha partida con el siguiente o subsiguientes proyectos". Fue sustituida por la Modificación aprobada inicialmente el 29/08/2018 por el Pleno, y publicado en el BON nº 217 de 9/11/2018. <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2018/217/23>

7 Inclusión del último párrafo. Modificación aprobada inicialmente el 29/08/2018 por el Pleno, y publicado en el BON nº 217 de 9/11/2018. <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2018/217/23>